REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 26 Referencia:

Año: 1976 Fecha(dd-mm-aaaa): 09-04-1976

Titulo: POR LA CUAL SE AUTORIZA AL ORGANO EJECUTIVO PARA EMITIR UNA SERIE DE

BONOS DEL ESTADO.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 18093 Publicada el: 24-05-1976

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Órgano Ejecutivo, Gobierno nacional, Valores públicos

Páginas: 2 Tamaño en Mb: 0.416

Rollo: 24 Posición: 2526

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 24 DE MAYO DE 1976

No. 18.093

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 26 de 9 abril de 1976, por la cual se autoriza al Organo Ejecutivo para emitir una serie de Bonos del Estado

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO PARA EMITIR UNA SERIE DE BONOS DEL ESTADO

LEY NUMERO 26 (De 9 de abril de 1976)

Por la cual se autoriza al Organo Ejecutivo para emitir una serie de Bonos del Estado.

EL CONSEIO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Organo Ejecutivo para emitir una serie de Bonos del Estado denominados "BONOS COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTACION", hasta por la suma de CUATRO MILLONES DE BALBOAS (B/.4,000.000.00), a una tasa de interés de seis (60/0) por ciento anual, redimibles a un plazo máximo de 5 años para financiar la compra de un Equipo de Computación.

ARTICULO SEGUNDO: Los Bonos cuya emisión se autoriza devengarán intereses y se amortizarán mensualmente a partir de su colocación.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Organo Ejecutivo para incluir en los Presupuestos de Gastos de la Nación, las partidas necesarias para atender el servicio de los intereses y redención de los Bonos con base a lo dispuesto en el Artículo 20.

ARTICULO CUARTO: El Organo Ejecutivo reglamentará la emisión de estos Bonos por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO QUINTO: Esta Ley comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.

> DEMETRIO B. LAKAS Presidente de la República

PORTOTICAL PARADICA

DARIO GONZALEZ PITTY
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Hacienda y Tesoro, MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Gobierno y Justicia, JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores, AQUILINO BOYD

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias, JULIO SOSA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda, TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Flanificación y Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panemá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES Dirección General de Ingresos Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Minima: 6 meses: En la República: B/.6.00 En el Exterior B/.8.00 Un año en la República: B/.10.00 En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO Número suelto: B/.0.15, Solicitese en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,

ELIGIO SALAS

Comisionado de Legislación,

SERGIO PEREZ S.

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ H.

Comisionado de Legislación,

RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,

MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,

ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,

ERNESTO PEREZ B.

Comisionado de Legislación,

RICARDO RODRIGUEZ

DORA M. RELUZ B. Subsecretaria General, ai.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriqui, en funciones de Alguacil Fjecutor, por este medio, al núblico.

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes quince -15- de junio próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarda, tenga lugar la PRIMERA LICITACION del bien embargado en la ejecución seguida por EFRAIN BEITIA ESPINOSA contra ERASMO ARAUZ PITTI Y JOSE ALCIDES SAMUDIO CACERES, que se describe así:

PICK-UP marca * Farigo*, con placa No. C-13397, del año 1974, no se pudo identificar el número del motor, con los siguientes defectos; cinco flantas fisas; una flanta desinflada,
pintura en regular estado; cabina en mal estado; piso malo;
asientos rotos; guardafango delantero derecho roto; vagón
no tiene compuerta; vidrio retrovisor afuera está flojo; tapa del motor desnivelada; terminal de la bateira, uno no
tiene y otro está pelado; terminal del block del motor roto;
máquina sucia; sin comprobar si las luces están en buen estado; parrilla delantera floja y abollada; abollado el bomper delantero; condiciones mecánicas malas.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de doscientos balboas (B/200.00), siendo posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor habil, se requiere consignar previamente en la Secretaria del tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, éste no se puede verificar, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organo Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábit siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se amitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adslante, sólo tendrá lugar las pujas y repujas de los licitado-

DAVID, 2º de abril de 1976

(Fdo.) Félix A. Morales Secretario

L149253 (Unica publicación)

AVISO DE REMATE

Luis A. Barría, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por LA PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PA-RA LA VIVIENDA contra CARLOS HUMBERTO GONZALEZ SªNDOVAL, se ha señalado el día 15 de junio de 1976, como facha para que se lleve a cabo el remate del siguiente bien: Finoa No. 2027 inscrita al folio 200 del tomo 58 de P.H.

ce la Provincia de Panamá, que consiste en un apartamento de fundaciones de hormigón, reforzado con acero, pare-

LEY 26

De 9 de abril de 1976

Por lo cual se autoriza al Órgano Ejecutivo para emitir una serie de Bonos del Estado.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN DECRETA:

Artículo Primero. Autorízase al Órgano Ejecutivo para emitir una serie de Bonos del Estado denominados "BONOS COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN", hasta por la suma de CUATRO MILLONES DE BALBOAS (B/.4,000,000.00), a una tasa de interés de seis (6%) por ciento anual, redimibles a un plazo máximo de 5 años para financiar la compra de un Equipo de Computación.

Artículo Segundo. Los Bonos cuya emisión se autoriza devengarán intereses y se amortizarán mensualmente a partir de su colocación.

Artículo Tercero. Autorízase al Órgano Ejecutivo para incluir en los Presupuestos de Gastos de la Nación, las partidas necesarias para atender el servicio de los intereses y redención de los Bonos con base a lo dispuesto en el Artículo 2o.

Artículo Cuarto. El Órgano Ejecutivo reglamentará la emisión de estos Bonos por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Artículo Quinto. Esta Ley comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 9 de días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ

DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ

Vicepresidente de la República

DARIO GONZALEZ PITTY

Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos